

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE PROTECCION
CONSULAR DE NACIONALES DE MEXICO
Y DE ESTADOS UNIDOS

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América,

Considerando su firme compromiso con el respeto a los derechos humanos de todos los individuos que se encuentran dentro de sus respectivos territorios;

Considerando su firme voluntad para fortalecer e impulsar sus relaciones en todos los ámbitos, dentro de un espíritu de buena vecindad y respeto mutuo;

Considerando la necesidad de continuar la promoción y el fortalecimiento de las relaciones y la comunicación entre las oficinas consulares y las autoridades locales de ambos países, de conformidad con el espíritu de la Convención Consular vigente entre los dos Gobiernos y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

Considerando que el Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares de la Comisión Binacional ha demostrado ser un foro eficaz para discutir e intercambiar información sobre el fenómeno migratorio entre los dos países, así como para acordar medidas que respondan a los intereses de ambas naciones;

Considerando la voluntad de ambos Gobiernos para fortalecer los Mecanismos de Enlace Fronterizo y los Mecanismos de Consulta sobre Funciones del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular que fueron recientemente establecidos para, entre otros propósitos, compartir información respecto a las prácticas y procedimientos migratorios de las autoridades en ambos lados de la frontera y resolver problemas a nivel local, incluyendo asuntos relacionados con la protección de los derechos humanos;

Considerando el interés de ambos Gobiernos por prevenir situaciones que afecten negativamente la integridad física, la dignidad y los derechos humanos de sus nacionales que se encuentren en el territorio del otro país, y la importancia de contar con mecanismos institucionales adecuados para atender de manera efectiva dichas situaciones cuando llegaran a presentarse,

Adoptan los siguientes principios y objetivos:

1. Incluir en el mandato del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares de la Comisión Binacional, como temas permanentes de su agenda, la discusión y evaluación de asuntos, problemas y tendencias relacionados con la protección consular y los derechos humanos de los nacionales de ambos países, así como de los entendimientos contenidos en este Memorandum, a fin de que formule, si lo convienen las Partes, recomendaciones a los respectivos Gobiernos.

2. Proporcionar a cualquier individuo detenido por las autoridades migratorias, notificación sobre sus derechos y opciones legales, incluyendo el derecho a establecer contacto con su representante consular y facilitar la comunicación entre los representantes consulares y sus nacionales. Ambos Gobiernos procurarán, de acuerdo con las leyes pertinentes de cada país, asegurar que se notifiquen a los representantes consulares los casos específicos que involucren la detención de menores, mujeres embarazadas y personas en situación de riesgo.

3. Procurar que se proporcionen los espacios adecuados para la libre y plena comunicación entre los representantes consulares y los individuos detenidos, a fin de permitir que los representantes consulares, de acuerdo con las leyes pertinentes de cada país, entrevisten a sus respectivos

nacionales cuando estos hubiesen sido detenidos, arrestados, encarcelados o puestos bajo custodia, de acuerdo con el Artículo VI, párrafo 2, sección (c) de la Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América del 12 de agosto de 1942, y de acuerdo con el Artículo 36, primer párrafo, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

4. Permitir y facilitar a los funcionarios consulares, de acuerdo con las leyes pertinentes de cada país, estar presentes, en todo momento, en los juicios o procedimientos judiciales en los cuales participen sus respectivos nacionales, incluyendo aquellos procedimientos legales relacionados con menores.

5. Elevar a la atención del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares, informes relevantes respecto a la protección consular y el respeto a los derechos humanos de los nacionales de ambos países que hayan sido considerados en los Mecanismos de Enlace Fronterizo y en los Mecanismos de Consulta sobre Actividades del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular.

6. Promover la sensibilización acerca de la cultura de los dos países, así como la comprensión respecto a la protección de los derechos humanos a través de los Mecanismos de Enlace Fronterizo y de los Mecanismos de Consulta sobre Actividades del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular, y alentar la participación de autoridades locales en estas instancias.

7. Impulsar la cooperación al más alto nivel para facilitar la investigación de incidentes violentos y graves relacionados con la protección consular de sus respectivos nacionales.

Hecho en la Ciudad de México, el día siete del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y seis en dos ejemplares originales en los idiomas español e inglés.

**POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
Angel Gurría
Secretario de Relaciones Exteriores

**POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
Warren Christopher
Secretario de Estado